

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL

2012 JUL 26 PM 2: 58

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL.-

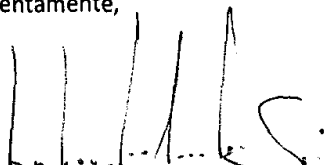
RECIBIDO

Por medio de la presente comunico a ustedes, que con fecha 2 de Junio del 2012, se procedió a realizar la transferencia de las participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40) cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 7 de Junio del 2012, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, 16 de Julio del 2012.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
1.- VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO C.C. 0903393205	GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA C.C. 0912934643	998

Particular que comunico a ustedes para los fines de ley, y, para que se proceda a la respectiva actualización en la base de datos de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


p. **SUCRE F.M. STEREO C.LTDA.**
f.- Sr. Gabriel V. Arroba Soria
GERENTE GENERAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2012

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: [Signature]

Exp. No. 125070

7/40662 F/26/07/12



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR VICENTE GABRIEL
ARROBA DITTO A FAVOR DEL SEÑOR
GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy siete de Junio del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: el Señor **VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; y, la **SEÑORA ALICIA MARIA SORIA VILLACIS DE ARROBA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios y personales derechos de conformidad con lo que prescribe el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, y, por otra parte el señor **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la presente Escritura Pública, por una parte; a) El Señor **VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; y, la **SEÑORA ALICIA MARIA SORIA VILLACIS DE ARROBA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva por sus propios y personales derechos de conformidad con lo que prescribe el Artículo



1 ciento ochenta y uno del Código Civil, parte a la que en adelante y para los efectos del
2 presente contrato, se la podrá denominar simplemente como "Los Cedentes"; b) El
3 señor **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, por sus propios y personales derechos,
4 parte a la que en adelante y para los efectos del presente contrato, se la podrá
5 denominar simplemente como "El Cesionario". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)

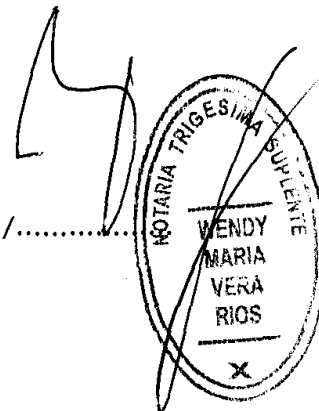
6 El señor **VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO**, es propietario de novecientas
7 noventa y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de Cuarenta centavos
8 de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en el capital social de la
9 compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.**, la misma que fue constituida mediante
10 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
11 abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el veintisiete de Abril del año mil
12 novecientos noventa y cuatro, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
13 veintinueve de Junio del año mil novecientos noventa y cuatro.- b) Mediante
14 escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, del Cantón Guayaquil,
15 Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintidós de Noviembre del año dos mil
16 seis, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de
17 Febrero del año dos mil siete, la compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.**,
18 procedió a reactivar la compañía, aumentar el capital suscrito y convertir el valor
19 nominal de las participaciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.-

20 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el dos de
21 Junio del dos mil doce, autorizó por unanimidad al cedente para que pueda ceder y
22 transferir las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía **SUCRE F.**
23 **M. STEREO C. LTDA.-**. **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos el
24 Señor **VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO**, cede: a favor del señor
25 **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, quien a su vez acepta la cesión de la
26 novecientas noventa y ocho (998) participaciones, iguales, acumulativas e
27 indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
28 que tiene en el Capital Social de la compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.** Por



1 haberse pagado el valor convenido por las partes equivalente al valor de la minuta de
 2 las mismas, los cedentes no tienen derecho o reclamación alguna que hacer a los
 3 cesionarios, por causa de la cesión realizada. CUARTA: JURISDICCIÓN Y
 4 COMPETENCIA.- Las partes de común acuerdo, renuncian fuero y domicilio y
 5 aceptan someterse al Tribunal Arbitral en derecho de la Cámara de Comercio de
 6 Guayaquil. Anteponga y agregue usted, señor notario las demás formalidades de
 7 estilo, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento dejándose constancia que
 8 usted queda autorizado para solicitar la inscripción y anotación determinada en la ley.
 9 Queda agregado a la presente escritura pública copia certificada de la Junta General
 10 Extraordinaria de Socios de la compañía SUCRE F. M. STEREO C. LTDA., dos
 11 de Junio del dos mil doce. Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos
 12 Alberto Reyes Izquierdo, con matrícula profesional número doce mil setecientos
 13 veinticuatro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS
 14 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 15 PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura
 16 pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos
 17 los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para
 18 constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-----

21
 22
 23 VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO.- Cedente
 24 C.C. 0903393205.- C.V. 292-0023



Maria S. de Arroba

ALICIA MARIA SORIA VILLACIS DE ARROBA.- Cedente

C.C. 090537022-7 C.V. 085-0013

Gabriel V. Arroba Soria

GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA.- Cesionario

C.C. 0912934643.- C.V. 124.0028

EL NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.

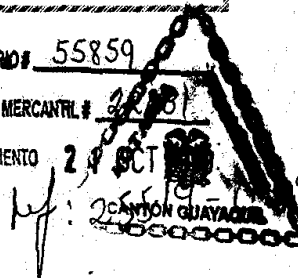
Guayaquil, 09 de Octubre de 2008

Señor Ing.
GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA
Ciudad.-

REPERTORIO # 55859

REGISTRO MERCANTIL # 288

NOMBRAMIENTO 24 OCT 2008



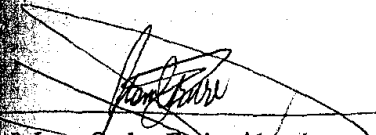
En mis consideraciones:

Quiero informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos años, con las contribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, contados a partir de la aceptación de cargo.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con el Presidente de la misma

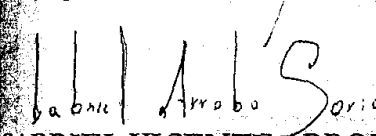
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ**, el 27 de Abril del 1994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Junio de 1994.

Muy atentamente,


AB. Juan Carlos Freije Alarcón.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 9 de Octubre de 2008


GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 091293464-3

Registro Mercantil
COMPUTACION



Nº 288246



NUMERO DE REPERTORIO: 55839
FECHA DE REPERTORIO: 14/06/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil ocho, quedo
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SUCRE
F.M. STEREO C. LTDA., a favor de GABRIEL VICENTE ARROBA
SORIA, a foja 131.083, Registro Mercantil número 22.831.

ORDEN: 55839



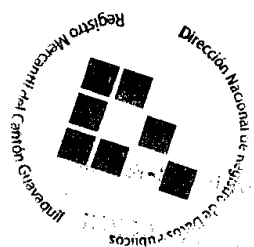
S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

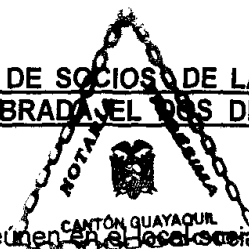
No. 8617

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el
Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SUCRE F.M.
STEREO C. LTDA., a favor de GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA, es
igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no
constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el
cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, siete de
Junio del dos mil doce.-



AB. Letty Jiménez P.
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil
SUBROGANTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SUCRE F.M. STEREO C. LTDA CELEBRADA EL DOS DE
JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-**



En la ciudad Guayaquil, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Albatros, manzana 7, Villa 16, los Socios de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, a saber: Vicente Gabriel Arroba Ditto, como propietario de novecientas noventa y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Jorge Washington Arroba Ditto, como propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y, el señor Eduardo Ezequiel Calle Saavedra, como propietario de Una participación, igual, acumulativa e indivisible de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Como se encuentra presente la totalidad de los socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Jorge Washington Arroba Ditto, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente General de la misma, señor Gabriel Vicente Arroba Soria.

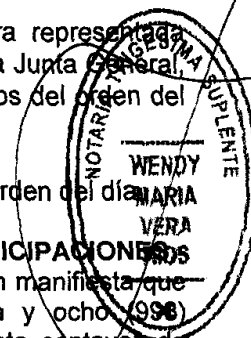
El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Socios entra a conocer el único punto del orden del día.

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Vicente Gabriel Arroba Ditto, quien manifiesta que es su deseo transferir la cantidad de novecientas noventa y ocho (998) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el Capital Social de la compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.** Dichas participaciones las cede a favor del señor Gabriel Vicente Arroba Soria.



Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, dar el consentimiento, a fin de que el señor Vicente Gabriel Arroba Ditto, transfiera las novecientos noventa y ocho (998) participaciones que posee dentro del Capital Social de la compañía.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número **02.Q.DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporan al expediente de esta sesión.

La Junta General Extraordinaria de Socios, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden , y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluyes la sesión a las diez de la mañana.- f.- Sr. Jorge Washington Arroba Ditto.- Presidente de la Junta.- f.- Sr. Eduardo Ezequiel Calle Saavedra.- Socio.- f.- Sr. Vicente Gabriel Arroba Ditto.- Socio.- f.- Sr. Jorge Washington Arroba Ditto.- Socio.- f.- Sr. Gabriel Vicente Arroba Soria.- Secretario de la Junta

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil doce.


Sr. Gabriel Vicente Arroba Soria
SECRETARIO DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** **NOTARIO**
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA**
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR
VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL
VICENTE ARROBA SORIA, la misma que sello, firmo y rubrico, el mismo
día de su otorgamiento, doy fe.

Al. Wendy Maria Vera Rias
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.289

FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 7 de junio del 2012, mediante la cual el Sr. **VICENTE GABRIEL ARROBA DITTO**, autorizado por su cónyuge, **ALICIA MARIA SORIA VILLACIS DE ARROBA**, cede y transfiere (998) participaciones a favor de **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **72.312 a 72.324**, Registro Mercantil número **12.710**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34289



CA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Julio de 2012

S

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ARROBA DITTO VICENTE GABRIEL	998	ARROBA SORIA GABRIEL VICENTE

Nº 306036